RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 081
(27 de Septiembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL TRÁMITE DE GRADO DE CEREMONIAS PÚBLICAS SOLEMNES PARA EL PERÍODO 2016-B.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo número 002 de noviembre 8 de 2013 [Reglamento Estudiantil] dimanado del Honorable Consejo Superior Universitario reglamenta en sus artículos 75 a 80 lo atinente los grados en general.

Que corresponde al aspirante a optar el título respectivo satisfacer el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Universidad para otorgarlo, así como para participar de la celebración de la ceremonia pública solemne de grado.

Que la Universidad a través de las diferentes dependencias, de acuerdo con sus competencias, sólo recepcionará y tramitará aquellas "Solicitudes para Grado (R-AR005)" que hayan sido presentadas completas y dentro de los términos previstos en el presente acto.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el siguiente procedimiento a seguir para el trámite de grado de ceremonias públicas solemnes a realizarse en la Universidad Santiago de Cali para el período 2016-B, correspondiente a las FACULTADES DE SALUD, DERECHO, INGENIERIAS, EDUCACION, CIENCIAS BASICAS, CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL y PUBLICIDAD, tanto en pregrado como en postgrado de estudios cursados de manera presencial, semipresencial o virtual, así como las Técnicas Laborales ofertadas a través de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el siguiente procedimiento a seguir para el trámite de grado:

a) La oficina de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO entregará a los aspirantes a optar el respectivo título la circular con los requisitos y procedimientos para el trámite de grado y la oficina de EXTENSION UNIVERSITARIA informará, a los aspirantes a ser certificados de las Técnicas cursadas, acerca de los requisitos y procedimientos para el trámite de la certificación respectiva.

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification
N°CO240938 / N°CO240938-A / N°CO240938-B N°CO240938-C / N°CO240938-D / N°CO240938-E N°CO240938-F
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021:2011 10-CSG-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

b) Los interesados deberán radicar "Solicitud de Grado (R-AR005)" en la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico en el formato institucional dispuesto para este fin. Por su parte quienes hayan finalizados estudios de los Programas Técnico Laborales ofertados a través de la Oficina de EXTENSION UNIVERSITARIA radicarán sus solicitudes ante esta dependencia.
c) La remisión interna a la Secretaría General de la documentación completa debidamente revisada y confrontada lo harán las oficinas, según el caso, de ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO y EXTENSION UNIVERSITARIA dentro de las fechas determinadas.
d) La asignación de los días específicos para los ensayos de grado a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali por Programas y/o Facultades serán determinados e informados por la Secretaría General de manera oportuna a través de la página web de la Universidad, www.usc.edu.co/Secretaria General link Grados. La asistencia de los graduandos a estos será requisito indispensable para participar en la ceremonia solemne de grado.

ARTÍCULO TERCERO. Las Facultades deben ajustar las sustentaciones de trabajos de grado en los tiempos que determina la presente Resolución para radicación de "Solicitudes de Grado (R-AR005)", a fin de favorecer al candidato a grado radicar sus documentos en las fechas establecidas por esta Resolución.

PARÁGRAFO. Las Facultades socializarán el contenido normativo de la presente Resolución ante los escenarios necesarios de tal manera que quienes vayan a optar su título profesional, conozcan con antelación el calendario para realizar sus respectivas sustentaciones, las cuales no interferirán lo dispuesto en esta norma.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a optar el respectivo título que no cumplan con el trámite de "Solicitud de Grado (R-AR005)" en los tiempos señalados, deben sujetarse a la siguiente fecha de ceremonias de grado [ceremonias públicas solemnes o privado (ventanilla)].

PARÁGRAFO. Quienes hayan optado por la opción de grado privado (ventanilla) no participarán de las ceremonias públicas solemnes.

ARTÍCULO QUINTO. Las ceremonias públicas solemnes de grado, para el semestre 2016-B, se programaran en días hábiles de la cuarta semana del mes de noviembre del año 2016 de conformidad a las "Solicitudes de Grado (R-AR005)" radicadas en los tiempos reglamentados.

PARÁGRAFO PRIMERO. La rectoría y la Secretaría General expedirán Resolución donde establezcan el cronograma de ceremonias públicas solemnes, un (1) mes antes de las mismas, e igualmente las fechas de ensayos de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Establecer como fecha de radicación completa de documentos en las oficinas competentes desde el 27 de agosto hasta el 21 de octubre de 2016. Registro y Control Académico remitirá la documentación completa a la Secretaría General con fecha límite al 04 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO. La Seccional Palmira, tendrá una (1) ceremonia pública solemne de grado, en el segundo semestre de 2016, el día jueves (1) de diciembre.

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification
N°CO240938 / N°CO240938-A / N°CO240938-B N°CO240938-C / N°CO240938-D / N°CO240938-E N°CO240938-F
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021-2011 10-CSC-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

La Seccional Palmira, deberá entregar a Registro y Control Académico de la Sede Pampalinda a más tardar el día 11 de noviembre de 2016 la documentación completa exigida reglamentariamente a los graduandos para optar el respectivo título.

La Dirección de Registro y Control Académico, remitirá la documentación a la Secretaría General con fecha límite hasta el día 16 de noviembre de 2016.

ARTICULO SÉPTIMO. Los documentos que la Oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO debe entregar a la Secretaria General para proceder a graduar a los egresados, son los siguientes:

a) Formato de "Solicitud de Grado (R-AR005)" diligenciado en su totalidad y firmados.
b) Certificado de presentación del examen de calidad de la Educación Superior SABER PRO o los resultados del mismo.
c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, de extranjería o su contraseña.
d) Fotocopia legible del diploma de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional según el caso o en su defecto acta de grado. Los egresados que hayan realizado su pregrado en la USC, que aspiran a título de postgrado, no se les exigirá acta de grado, copia de diploma, notas, etc. Este trámite lo verificará internamente la oficina de Registro y Control Académico.
e) Fotocopia del diploma de bachiller y la Resolución original donde se confiere la validación del mismo en el caso de las personas que hayan validado su bachillerato ante el Estado.
f) Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa, como: Trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, diplomados, práctica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros.
g) Las actas de sustentación de estos trabajos deben aparecer debidamente firmadas por sus otorgantes, con nombres completos, número de cédula y programa, de igual manera firmados los conceptos de los jurados.

h) Resolución original expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los egresados de la facultad de Derecho que hayan optado por la judicatura.
i) Acta original de Practica Externa firmada por cada uno de los jurados y directivos, para los egresados de Comunicación Social y Publicidad
j) Certificado original de aprobación de los niveles de inglés, si es el caso.
k) Certificado original y copia de notas del egresado firmado por la Dirección de la Oficina de Registro y Control Académico.
l) Paz y salvo original para trámite de grado (financiero, biblioteca y trabajo de grado).
m) Recibo de consignación de los derechos de grado.
n) Autorización del grado otorgada para cada graduando por los Decanos de la respectiva Facultad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El solicitante exhibirá, al momento de la aducción de los documentos, el original aportado en fotocopia de lo cual dejará constancia escrita el funcionario que los recepciona.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Universidad se abstendrá de exigir documentos que reposen en la carpeta del estudiante, salvo que haya variado el estado o situación legal a partir de los cuales se generaron estos.

ISO 9001: 2008 BUREAU VERITAS Certification
N° CO240938 / N° CO240938-A / N° CO240938-B N° CO240938-C / N° CO240938-D / N° CO240938-E N° CO240938-F
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021:2011 10-CSG-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

ARTÍCULO OCTAVO. Los documentos que la Oficina de **EXTENSION UNIVERSITARIA** debe entregar a la oficina de Registro y Control Académico para proceder a certificar a quienes finalizaron estudios de los Programas Técnicos, son aquellos que esta oficina haya determinado de conformidad con la ley.

ARTÍCULO NOVENO. Recibida la documentación en Secretaría General por parte de la oficina de ADMISIONES, REGISTRO y CONTROL ACADEMICO esta dependencia procederá a revisarla y si la encuentra conforme a la normativa, expedirá la resolución de grado, generará el acta respectiva o certificación respectiva y ordenará la elaboración del diploma y el registro de los mismos. En caso contrario, devolverá a la oficina de origen la documentación para que esta proceda a subsanar de manera prioritaria las irregularidades advertidas.

PARÁGRAFO. Para el caso de los Técnico Laborales, se expedirá la Resolución de Aptitud Ocupacional.

ARTICULO DÉCIMO. El diploma, su registro, las actas de grado, las calificaciones, carnet de egresado y certificaciones para el caso de los Técnico Laborales, sólo se entregarán a los graduados y/o egresados una vez realizada la respectiva ceremonia de grado.

PARÁGRAFO. Dado el caso que el egresado no asista a la ceremonia y no pueda reclamar sus documentos en fechas posteriores, deberá asignar una persona mediante poder autenticado, anexando copia de la cédula del titulado.

ARTÍCULO ONCE. Cualquier acción u omisión que genere retardo injustificado en los trámites respectivos por parte de las dependencias universitarias en desmedro de los intereses de los peticionarios, será noticiado a la autoridad competente para las investigaciones legales.

ARTÍCULO DOCE. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga expresamente todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la resolución de rectoría número 001 del 20 de enero de 2016 y solo ampara a aquellos egresados que hayan cumplido dentro de los términos reglamentarios con todas las exigencias establecidas por la Universidad.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
Rector

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez – Secretaria General

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
N°CO240938 / N°CO240938-A / N°CO240938-B
N°CO240938-C / N°CO240938-D / N°CO240938-E
N°CO240938-F
ONAC ACREDITADO ISO/IEC 17021:2011 10-CSG-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

EN PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD